Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 30/13 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "RENA SA" PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CALLE DE LAS FLORES Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ----------

Santa Fe del Paraná, 21 de Agosto de 2.013.-

VISTO: La Nota Recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución Nº 109/13 I.M. de referencia; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución N° 109/13, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa **"RENA SA"**. La Construcción de empedrados en la calle de las Flores para la Institución Municipal a ser financiadas con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA MESA DE ENTRADA
Recibido por: Giselli Soares
Fecha: 29/08/13
Hora: 07:41
Firma: Giselli Soares

Que, conforme la citada Resolución N° 109/13, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, ----------

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA, RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** la adjudicación a la Empresa "**RENA SA**" para la construcción de empedrados de las calles Flores, según licitación por Concurso de Ofertas ID Nro.260636, por la suma de **192.431.000** (ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y un mil guaranies) a ser financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones.----------

Art.2°: **APROBAR**, la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3°: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Ante Mi:

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Bartolomé Pezoa Mendez
Presidente JM